

2013	18	01	08	P
------	----	----	----	---



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes diecisiete de diciembre del año dos mil trece. Ante mí **DOCTOR FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA**, Notario Octavo de este cantón Ambato. **COMPARECEN**: Por una parte, el señor **MARIO FRANCISCO**

RAMÍREZ HERRERA, casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero seis cero cero ocho ocho cinco ocho dos guion seis (060088582-6); por los derechos que representa en calidad de **MANDATARIO** de la señora **NANCY MAGDALENA RAMÍREZ CHECA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno cinco nueve siete seis uno tres guion ocho (171597613-8), conforme copia certificada del poder que se agrega como habilitante a éste instrumento, y; y, por otra parte el señor **MARCO ANTONIO URRUTIA ORTEGA**, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número uno ocho cero cero ocho cuatro ocho uno siete guion seis (180084817-6) por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados el primero en la ciudad de Quito y de transito en esta ciudad y el segundo domiciliado en ésta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaces para todo acto y contrato, encontrándose presentes me entregan una minuta la misma que copiada textualmente dice: * **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de la que conste **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía "ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES SAFEDRIVE CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y

DR. FRANKLIN VILLALVA
NOTARIO OCTAVO

suscripción de esta escritura pública, por una parte el señor **MARIO FRANCISCO RAMÍREZ HERRERA**, casado, portador de la cedula de ciudadanía número cero seis cero cero ocho ocho cinco ocho dos guion seis (060088582-6); por los derechos que representa en calidad de **MANDATARIO** de la señora **NANCY MAGDALENA RAMÍREZ CHECA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno cinco nueve siete seis uno tres guion ocho (171597613-8), conforme copia certificada del poder que se agrega como habilitante a éste instrumento, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará "EL CEDENTE", y, por otra parte el señor **MARCO ANTONIO URRUTIA ORTEGA**, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número uno ocho cero cero ocho cuatro ocho uno siete guion seis (180084817-6) por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará "EL CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados el primero en la ciudad de Quito y de transito en esta ciudad y el segundo domiciliado en ésta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y obligarse, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** La Compañía "ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES SAFEDRIVE CIA. LTDA.", con domicilio en ésta ciudad de Ambato provincia de Tungurahua, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato, el día jueves diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de ésta ciudad de Ambato el día veinticinco de noviembre del dos mil cinco, bajo el número seiscientos veinte y cinco (625), con un capital suscrito y pagado de **ochocientos dólares americanos (\$ 800,00 USD).**- **b).-** Mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato, el señor Mario Francisco Ramírez Herrera

Notario Urrutia Ortega
DR. FRANKLIN VILLALBA
AMBATO

cede a favor de la señora **NANCY MAGDALENA RAMÍREZ CHECA** de estado civil soltera, ocho (8) participaciones de la Compañía "**ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES SAFEDRIVE CIA. LTDA.**". c).- La Junta General Universal de socios de la compañía "**ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES SAFEDRIVE CIA. LTDA.**", legalmente reunida el veintiocho de octubre del dos mil trece a las catorce horas, resolvió, por unanimidad, autorizar a la señora **NANCY MAGDALENA RAMÍREZ CHECA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno cinco nueve siete seis uno tres guion ocho (171597613-8), a través de su mandatario el señor **MARIO FRANCISCO RAMÍREZ HERRERA** ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía referida, esto es, ocho (8) participaciones de un total de ocho (8), cesión que la realizará a favor del señor **MARCO ANTONIO URRUTIA ORTEGA**, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número uno ocho cero ocho cuatro ocho uno siete guion seis (180084817-6) en los términos que se indicarán más adelante. Se incorpora en calidad de documento habilitante copia certificada del acta de la sesión extraordinaria de socios. d).- Actualmente el capital social de la Compañía "**ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES SAFEDRIVE CIA. LTDA.**", está estructurada de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL (dólares)	SUSCRITO	PARTICIPACIONES
Marco Antonio Urrutia Ortega	320		32
Andrea Tatiana Rivera Vargas	200		20
Christian Bladimir Rivera Vargas	120		12
María Del Pilar Zurita Manosalvas	80		8
Nancy Magdalena Ramirez Checa	80		8
TOTAL	\$ 800		80

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes antes indicados, la señora **NANCY MAGDALENA RAMÍREZ CHECA**,

portadora de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno cinco nueve siete seis uno tres guion ocho (171597613-8), a través de su mandatario el señor **MARIO FRANCISCO RAMÍREZ HERRERA**, debidamente autorizado como se justifica con la copia certificada del instrumento público aparejado, manifiesta su voluntad de ceder en su totalidad sus participaciones que posee sobre la mentada compañía, esto es, ocho (8) participaciones de un total de ocho (8), a favor del señor **MARCO ANTONIO URRUTIA ORTEGA**, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número uno ocho cero cero ocho cuatro ocho uno siete guion seis (180084817-6). El Cedente, señor **MARIO FRANCISCO RAMÍREZ HERRERA** en calidad de **MANDATARIO** de la señora **NANCY MAGDALENA RAMÍREZ CHECA** manifiesta que la cesión de las participaciones las realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales cedidas. Al cesionario se le subrogará todos los derechos y obligaciones de El Cedente. **CUARTA.- CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE LA COMPAÑÍA:** El Cesionario por su parte, acepta la referida cesión hecha a su favor, el mismo que declara conocer el estado actual de la compañía, por lo tanto asume todas las obligaciones y responsabilidades; el activo como el pasivo que la compañía tenga contraído contra terceros en proporción con el número de participaciones que adquieren a través de la presente cesión.- **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL Y NOMINA DE SOCIOS.-** En virtud de la cesión de particiones que antecede, la compañía queda integrada por la siguiente nomina y capital:

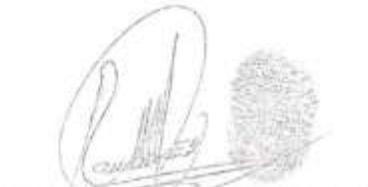

 DR. FRANKLIN VILLALVA
 ABOGADO

SOCIOS	CAPITAL (dólares)	SUSCRITO	PARTICIPACIONES
Marco Antonio Urrutia Ortega		400	40
Andrea Tatiana Rivera Vargas		200	20
Christian Bladimir Rivera Vargas		120	12
Maria Del Pilar Zurita Manosalvas		80	8
TOTAL		\$ 800	80

SEXTA.- CONTROVERSIAS, MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL.- Las partes aceptan la vigencia y validez del presente instrumento por contener estipulaciones hechas en sus mutuos beneficios e intereses y cumplirán de buena fe cada una con las obligaciones asumidas. Los comparecientes convienen que cualquier controversia tratará de ser resuelta por ellas amigablemente y de mutuo acuerdo. Sin embargo para cualquier controversia relacionada con o derivada de este documento y su ejecución que no pueda ser resuelta por las partes, éstas declaran que se someterán exclusivamente a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual se obligan a buscar un acuerdo voluntario con la asistencia de un mediador designado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato. En caso de imposibilidad de acuerdo dictaminada por el mediador, cualquiera de las partes podrá someter la controversia al Arbitraje administrado y en derecho del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ambato y de la siguiente forma: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la ley de arbitraje y Mediación; b) Los árbitros decidirán en derecho y podrán pedir la ejecución de medidas cautelares, solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno para tales efectos; c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por un árbitro escogido de mutuo acuerdo por las partes, y de no llegar a dicho acuerdo por el Director del Centro de Mediación y Arbitraje de dicha Cámara. Tanto el acuerdo expresado en el Acta de Mediación como el Laudo Arbitral tienen el efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y no admiten recurso alguno y así lo aceptan las partes contratantes. **SÉPTIMA MARGINACIÓN.-** El **CESIONARIO** queda facultado para solicitar la marginación pertinente.- **CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura equivale a ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$ 80,00 USD). Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento Firma

DR. FRANKLIN VILLALBA
 MARGINACIÓN

Abg. Jorge Luis Ortega Zurita, con matricula profesional numero novecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Tungurahua. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal. Yo el Notario para extender el presente instrumento público cumplí previamente con las disposiciones legales del caso y leída que le fue por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura se ratifica, aprueba y firma conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.


066088582-6
2804115


1800848176
2421362

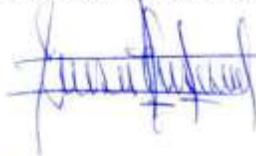
Aquí las firmas; f) EL NOTARIO DOCTOR FRANKLIN

VILLALVA ESPINOZA

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



...ZON.- Siento la de que se tomó nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía "ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES SAFEDRIVE CIA. LTDA.", celebrada en la Notaría Séptima a mi cargo, el diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, la Cesión de Participaciones que antecede celebrada en la Notaría Octava del cantón Ambato, a cargo del Doctor Franklin Villalva Espinoza, el diecisiete de diciembre del año dos mil trece, otorgada por Nancy Magdalena Ramírez Checa a favor de Marco Antonio Urrutia Ortega.- Ambato, a dieciocho de Diciembre del año dos mil trece. De todo lo cual Doy Fe.- La Notaría (e).-



TRÁMITE NÚMERO: 11550

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8316
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	54
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715976138	RAMIREZ CHECA NANCY MAGDALENA	Quito	CEDENTE	Casado
1800848176	URRUTIA ORTEGA MARCO ANTONIO	Ambato	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	FRANKLIN VILLALVA
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA SAFEDRIVE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	80,00

5. DATOS ADICIONALES:

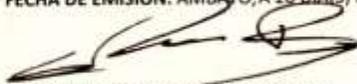
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



Registro Mercantil de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013



DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOL LO

Página 2 de 2

Nº 0086477

IMP 026 00



seis mil seiscientos cincuenta y nueve - 6.659 -

Montalvo
PODER GENERAL QUE OTORGA
NANCY MAGDALENA RAMIREZ
CHECA A FAVOR DE MARIO
FRANCISCO RAMIREZ HERRERA

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
martes seis de Marzo del año dos
mil siete.- Ante mi Doctor
Rodrigo Naranjo Garcés, Notario
Séptimo de este cantón Ambato,

INDETERMINADA

se dio una copia *2*



Comparece a la celebración del presente instrumento la señorita NANCY MAGDALENA RAMIREZ CHECA.- La compareciente declara ser ecuatoriana, soltera, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Quito y de trancito por esta Ciudad de Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse y dice: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de la conste un PODER GENERAL, contenido dentro de las siguientes estipulaciones:- PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente instrumento la señorita NANCY MAGDALENA RAMIREZ CHECA.- La compareciente declara ser ecuatoriana, soltera, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Quito y de trancito por esta Ciudad de Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER GENERAL:- Por medio del presente instrumento la compareciente confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su padre el señor MARIO FRANCISCO RAMIREZ HERRERA, portador de la cédula de ciudadanía número: 0600885826, a quien se le denominará EL MANDATARIO, para que en

Dra. Maria F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELF: 2421641 - AMBATO

nombre y representación de LA MANDANTE, ejecute los siguientes actos:
Administre todos los bienes muebles e inmuebles, de propiedad del Mandante;
venta, done, permute, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, en comodato, etc., los
bienes del Mandante; Adquiera para el Mandante a cualquier título bienes muebles e
inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc.; la represente en cualquier asunto
Judicial y extrajudicial que exista a la fecha o que se presentará en el futuro,
contestando demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en
cualquier instancia; cancele gravámenes constituidos en favor de la Mandante;
entreguen o reciban dinero a cualquier título; gire, ceda, acepte y proteste cheques,
letras de cambio, pagares, libranzas, etc.; para que en nombre y Representación del
Mandante, aperture Cuentas Corrientes o de Ahorros, en cualquier Institución
Financiera que funcione en el País, es decir podrá depositar, retirar dineros, hacer
transferencias y todo lo necesario para el buen manejo de dichas cuentas siempre en
beneficio del mandante; para que en nombre y representación del Mandante, solicite
Créditos, en cualquier Institución Financiera, para lo cual deberá suscribir los
documentos de crédito necesarios, sean estos, pagares a la orden, letras de cambio,
hipotecas, etc.- Así como también me represente en todos los trámites que sean
necesarios en la Compañía Safe Drive, tomando las decisiones que sean necesarias
siempre en beneficio de la mandante.- En fin el Mandataria queda investida de las
facultades constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento
Civil, a fin de que no sea la falta de cláusula especial, la que impida el fiel
cumplimiento de este mandato.- Además le faculta para que pueda sustituir este
mandato a favor de un Abogado en libre ejercicio, para efectos de procuración

j
r
e
C
r
t

seis mil seiscientos sesenta

- 6.660 -

os:
ite;
los
se
nto
ro,
en
te;
es,
del
ión
icer
: en
cite
los
bio,
sean
rias
: las
ento
fiel
este
ción

judicial.- La cuantía de este acto por su naturaleza es Indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para dar plena validez a este instrumento.- Firma).- Ilegible.- Dr. Julio Cesar Arteaga.- Abogado.- Mat. 831 C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario al compareciente, aquel se ratifica en todo el contenido y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]
17597613-8



[Handwritten mark]

El Notario (e) Dra. María Villacréses .
EN CONFORMIDAD DE LO QUE SE LE HIZO CONFORME A LA SÉPTIMA QUINTA LETRA
Y ÚLTIMA PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO DE DECISIONES DEL CÓDIGO NOTARIAL, C. E. R. -
T I T I O C que el presente poder general que antecede se encuentre
vigente a la fecha .

[Handwritten signature]
Dra. María F. Villacréses
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELF: 2421641 - AMBATO



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SAFEDRIVE CIA LTDA"

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, Republica del Ecuador, a los 28 días del mes de Octubre del dos mil trece a las catorce horas en el aula No. 2 de la Escuela SAFEDRIVE, se reunió el Directorio, habiendo sido legalmente convocado por el Presidente Coronel en servicio pasivo Mario Francisco Ramírez, a la sesión extraordinaria a llevarse a efecto en el día y hora señalados, con la asistencia de los socios que conforman el capital social, esto es: Marco Antonio Urrutia Ortega, Crnel. (S.P.) Mario Francisco Ramírez con Poder General otorgado mediante escritura Pública por Nancy Magdalena Ramírez Checa, Nelly Isabel Vargas Velasteguí en representación de Christian Bladimir Rivera Vargas con Poder General otorgado por el mismo, María del Pilar Zurita Manosalvas y Andrea Tatiana Rivera Vargas.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constatación del Quórum Reglamentario
- 2.- Lectura y aprobación de la Convocatoria
- 3.- Conocer y resolver sobre la Sesión de Participaciones de los socios de Safedrive Cia. Ltda.
- 4.- Estudio y análisis de la situación actual de la Compañía así como de la Escuela, para luego de conocido tomar las resoluciones que más convenga a la institución.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

1.- El Sr. Presidente siendo las 14:15 dispone a secretaría que constate el Quórum Reglamentario lo que es cumplido por la misma, informando que si existe el Quórum respectivo.

2.-El presidente procede a instalar la Sesión Extraordinaria y dispone a secretaría se de lectura al contenido de la convocatoria, la que fue leída y luego aprobada por todos los asistentes, luego de lo cual dispone se de lectura al siguiente punto del Orden del Día y que se refiere a la Sesión de Participaciones.

3.- El Sr. Crnel. (SP.) Mario Francisco Ramírez Herrera con Poder General otorgado por Nancy Magdalena Ramírez Checa, solicita comedidamente en forma verbal y por escrito a los demás socios de la CIA. SAFEDRIVE, que conozcan y aprueben la Sesión de Participaciones de la siguiente manera:

La Sra. Nancy Magdalena Ramírez Checa a través de su mandante el Crnel. Mario Francisco Ramírez H. con poder general otorgado por la misma, cede las 8 Participaciones que corresponde al total de sus participaciones que posee al momento dentro de la Cia. SAFEDRIVE a favor del Dr. Marco Antonio Urrutia Ortega quien también es socio de la misma institución.



PORCENTAJE	TRANSFIERE	TRANSFERIDO A:	CEDULA No
10% (8 Participaciones)	Nancy M. Ramírez	Dr. Marco Antonio Urrutia O,	180084817-6

Conocido que fue por parte de los socios y sometido a votación es aprobado favorablemente en forma unánime el pedido y la solicitud hecho por el Sr. Crnel. (Sp.) Mario Francisco Ramírez Herrera mandante de la Sra. Nancy Magdalena Ramírez Checa.

4.- El Presidente pide a secretaria que de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

5.- Una vez conocido el contenido del mencionado punto del Orden del Día por parte de los socios asistentes relacionado a la situación actual de la Compañía y luego de varias intervenciones, se aprobaron algunos cursos de acción a tomarse para optimizar el trabajo del talento humano así como del apoyo logístico con la que cuenta la Compañía tendientes a mejorar y consolidar la imagen positiva de la institución.

Habiendo tratado y resuelto los dos puntos citados en la convocatoria respectiva y siendo las dieciséis horas con quince minutos, el Presidente procede a clausurar la sesión extraordinaria de la Junta General Universal de Socios de la Cia. Para constancia firman al pie de la presente


PRESIDENTE


GERENTE (Secretario)

ASISTENTES:


Dr. Marco Urrutia Ortega


Lcda. Isabel Vargas V


Lcda. Maria Zurita


Crnel. Mario Ramirez


Sra. Tatiana Rivera V




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **060088582-6**



APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ HERRERA MARIO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2016-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-10-18

FECHA DE NACIMIENTO **1951-06-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
LIBIA MAGDALENA
CHECA ARROSA



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** **V4423V2342**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2016-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-10-18








005 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2016

005 - 0196 **0600885826**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RAMIREZ HERRERA MARIO FRANCISCO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA COTACOLLAO
 QUITO 23 DE JUN
 CANTÓN PARROQUIA 20va



REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CENSULACION
CELULA DE CIUDADANIA
 180084817-8



APELLIDOS Y NOMBRES
URRUTIA ORTEGA MARCO ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 FECHA DE NACIMIENTO - 1949-11-11
 NACIONALIDAD - ECUATORIANA
 SEXO - M
 ESTADO CIVIL - Casado
 NORMA INES
 MIRANDA NUÑEZ




INSTITUCION
SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URRUTIA JARRIN ANGEL ARMANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
AMBATO 2011-01-27
 FECHA DE EXPIRACION
2021-01-27

PROFESION / OCUPACION
DR. QUIMICA-FARMACIA





E23A34442
 000340488




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

045
 NUMERO DE CERTIFICADO
045 - 0072
URRUTIA ORTEGA MARCO ANTONIO

1800848176
 CEDULA

TUNUNAHUA
 PROVINCIA
 AMBATO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 MATRIZ
 PARRISQUA
 ZONA

0
 CIRCUNSCRIPCION

(Firma) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE **Ciudadanía-PSA**
 N. 171597815-B

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ CHECA NANCY MAGDALENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1982-07-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
MANOLO RAMIRO
GONZALEZ ROLDAN






RANCHO SAN VICENTE
 CLUB DE OFICIALES

TNTE. RAMIREZ CHECA NANCY MAGDALENA

CUSTOMER SINCE **2011-04-06**

VALID THRU **ASSENSO**

SOCIO# 6138 **ACTIVO**



INSTRUCCION
 BACHILLERATO

PROFESION
 EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ HERRERA MARIO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHECA ARROBA LIBIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAOUIL
 2008-09-22

FECHA DE EXPIRACION
 2018-09-22

000122561

E333312222






Esta tarjeta es propiedad del Club de Oficiales de la Policia Nacional

La utilización de esta tarjeta es personal e intransferible; el titular es responsable de su correcto uso. Si esta tarjeta es encontrada favor devolverla al local del Club de Oficiales de la Policia Nacional.

www.clubdeoficiales.com

